



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NUMERO DIECIOCHO.** Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las trece horas con treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguilón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguilón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Angélica Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicitá Baltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwil Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. A continuación, el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número cuatro de acta dieciséis con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI hacer el proceso de ley para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CÍVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019.** II- Que el jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de (\$15,000.00) **Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** III- Que con el objeto de apoyar las actividades cívicas, recreativas y culturales del Municipio el concejo toma a bien la ejecución del proyecto antes citado. IV- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; y 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CÍVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** por un monto de (\$15,000.00) **Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75% Inversión, en cumplimiento al presupuesto 2019. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (i) de la Ley LACAP se autoriza al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto antes relacionado bajo el Sistema de Administración según lo establecido en la Ley. A la vez,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, que realice las erogaciones correspondientes a cada rubro establecido en la carpeta técnica del proyecto: **FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CIVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y aplicar los gastos a los códigos 55603, 54199, 54107, 54399, 54101, 54314, 54304, 56304, 54104 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: "FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CIVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019" con un monto inicial de (\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número 3400342937 **FODES/75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE.** Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de (\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución total del proyecto: "FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CIVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019" siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, del Proceso Libre Gestión, "LG-10-AMMS-J-2019" en el marco del proyecto: "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTÓN SAN ANDRÉS, MONTE SAN JUAN 2019" en la cual hacen referencia que se recibieron cinco ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
ING.DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA	\$35,308.33
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$34,853.85
CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V.	\$44,294.98



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



D.C.BEKALU, S.A. DE C.V.	\$33,910.60
ING.MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	\$34,776.15

b) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso "LG-10-AMMSJ-2019" del Proyecto "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTÓN SAN ANDRÉS, MONTE SAN JUAN 2019" CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada oferente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Oferente	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
ING.DAVID ERNESTO AGUILAR GRUJALVA.	\$36,308.33	40 Puntos	30 Puntos	70 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$34,853.65	40 Puntos	40 Puntos	80 Puntos
CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V.	\$44,294.96	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos
D.C.BEKALU, S.A. DE C.V.	\$33,910.60	40 Puntos	60 Puntos	100 Puntos
ING.MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	\$34,776.15	40 Puntos	50 Puntos	90 puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "LG-10-AMMSJ-2019" del Proyecto en referencia, recomienda al honorable Concejo Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de la Empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V. quien oferto un monto de (\$33,910.60) Treinta y tres mil novecientos diez 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América y por haber obtenido un total de 100 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico COMPRASAL; d) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: I- Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO)



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



del Proceso Libre Gestión "LG-10-AMMSJ-2019" y adjudicar a la Empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V por la cantidad de (\$33,910.60) Treinta y tres mil novecientos diez 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América por la ejecución total del proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTÓN SAN ANDRÉS, MONTE SAN JUAN 2019" luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas. Así mismo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de obra, mediante el representante legal **ARQUITECTO. BENJAMIN ASHEL MORALES ROMERO** de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago. III-. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente del proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTÓN SAN ANDRÉS, MONTE SAN JUAN 2019" la cantidad de (\$33,910.60) Treinta y tres mil novecientos diez 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de la empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V, por la ejecución total del proyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI, Administrador de contrato y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará a los códigos 61601, 55603, 61608 del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	AGUIRO S.A DE C.V	\$1,690.00
2	INVERSIONES Y DESARROLLADORA PROYECT S.A DE C. V	\$1,925.00
3	CONTRU-SANTOS S.A DE C.V	\$2,000.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **AGUIRO S.A DE C.V**, para la Supervisión Externa del Proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019", por la cantidad de (\$1,690.00)



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



(Un mil Seiscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A sí mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019", el valor de (\$1,690.00) (Un mil Seiscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor de la Empresa AGUIRO S.A DE C.V mediante el representante legal Arquitecto Joel Antonio Aguilar Guevara, por la realizar la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código 51608 del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** 1- Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de (\$200.00) Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por la compra de Especies Municipales, según detalle:

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
2000	Aviso Recibo de Cobro	\$0.10	\$200.00

Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante ISDEM y adquirir las Especies Municipales, el gasto se aplicara al Código 54121 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: "CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019" con un monto inicial de (\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número 3400342937 FODES/75% INVERSION. **CONSECUENTEMENTE.** Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de (\$35,600.50) Treinta y cinco mil 60/100 Dólares de los



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Estados Unidos de América para la ejecución total del proyecto: **"CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art. 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado **Jesús Salvador Pérez Cruz** como Administrador de Contrato para la ejecución del proyecto: **"CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborar actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I. Que se ha vencido la factura del mes de Agosto de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta: denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019.** II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,413.87) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** III. Que la factura corresponde al mes de Agosto de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos y que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. IV. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. V. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSIÓN** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VI. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019;** por un monto de



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



(\$4,413.87) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de Agosto de 2019. CONSECUENTEMENTE Acuerda aprobar la carpeta técnica; PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019. A si mismo tomando de base los Art. 88 y 91 del código municipal ACUERDA autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019, a favor de la empresa CAESS S.A DE C.V la cantidad de (\$4,413.87) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de deuda contratada por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Agosto de 2019. El gasto se aplicará a los códigos 54201 y 54205, del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en Acuerdo Número Dos de Acta Número once con fecha veintuno de mayo de dos mil diecinueve se acordó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) para la revisión de Curriculum y entrevistar a los aspirantes a la plaza de Técnico Municipal, en el seguimiento del programa en coordinación con el FISDL, en la ejecución de la; **Consultoría de Técnico/a Municipal de Desarrollo Económico Local para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) del Subcomponente de Inclusión Productiva en el marco de la Estrategia de Erradicación de Pobreza-Familias Sostenibles;** en el proceso Libre Gestión **LG-07-AMMSJ-2019** b) Que la Comisión de Evaluación Ofertas, ha realizado las evaluaciones de los Curriculum correspondientes y entrevistado un total de 4 profesionales, que responden a los nombres de; Lic. Fredi Antonio Cruz, Lic. Edgar Alexander Rodríguez Bonilla, Dra. Eva María López de Montoya , Ing. Wilfredo Vásquez Ramírez, quienes son aspirantes a la plaza de Técnico Municipal, según detalle;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	Fredi Antonio Cruz	Edgar Alexander Rodríguez Bonilla	Eva María López de Montoya	Wilfredo Vásquez Ramírez
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>30.00 Puntos</b>	<b>40.00 Puntos</b>	<b>40.00 Puntos</b>	<b>40.00 Puntos</b>	<b>30.00 Puntos</b>	<b>40.00 Puntos</b>
1 Graduado de las ramas de las ciencias económicas economista, Administrador de empresas, Ingeniería, de	Graduado en otras áreas que no sean ciencias económicas o las	Graduado de las ramas de las ciencias económicas (economista, administrador de empresas),	Licenciado en Administración de Empresas	Licenciado en Administración de Empresas.	Doctora en Medicina.	Ingeniero Agrónomo



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



	preferencia agronómica o industrial.	Ingenierías.	Ingeniería (de preferencia agronómica o industrial) y otras carreras afines.				
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL</b>	<b>25.00 Puntos</b>	<b>35.00 Puntos</b>	<b>0.00 puntos</b>	<b>0.00 Puntos</b>	<b>0.00 Puntos</b>	<b>25.00 Puntos</b>
2	1 años en trabajos relacionados con la administración de proyectos sociales, de trabajo con comunidades y/o en la promoción del desarrollo económico local en alguna institución relacionada a la ejecución de programas sociales (1)	De 1 a 2 años de experiencia alguna institución relacionada a la ejecución de programas sociales.	De 2 años o más de experiencia en alguna institución relacionada a la ejecución de programas sociales.	No tiene experiencia laboral	No presenta atestados de constancias que acrediten su trabajo	No tiene experiencia laboral exigida	Si tiene experiencia de 1 año
	<b>OTROS</b>	<b>15.00 Puntos</b>	<b>25.00 Puntos</b>	<b>0.00 Puntos</b>	<b>0.00 Puntos</b>	<b>15.00 Puntos</b>	<b>15.00 Puntos</b>
3	Formación en Educación Popular y metodologías de Educación de adultos.	Formación comprobable en Educación adultos	Formación comprobable en educación adultos y educación popular	No presenta formación comprobable	No presenta formación comprobable	Si tiene la formación en educación adultos y educación popular	Si tiene la formación en educación adultos y educación popular
	Experiencia comprobable y conocimiento de la aplicación de la LACAP y	1 constancia de ejecución de proyectos donde se ha ejecutado	Al menos 2 constancias de ejecución de proyectos donde se	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



el código municipal en programas sociales y de desarrollo económico local.	proyectos económicos o sociales haciendo uso de la LACAP y Código Municipal.	han ejecutado proyectos económicos o sociales haciendo uso de la LACAP y Código Municipal.	experiencia comprobable	experiencia comprobable	Experiencia comprobable	Experiencia comprobable
	5 puntos	10 puntos.				
	<b>70.00 PUNTOS</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>	40.00 puntos	40.00 puntos	45.00 puntos	70.00 Puntos

c) Que luego de haber realizado las evaluaciones correspondientes los integrantes de la Comisión de Evaluación de las hojas de vida (Curriculum) recomienda al honorable Concejo la contratación del Ingeniero **Wilfredo Vásquez Ramírez** como Técnico Municipal, por haber obtenido el mayor puntaje con relación a los demás profesionales, en el proceso Libre Gestión **LG-07-ANMSJ-2019**; d) Que tomando de base los **TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)** y el Convenio de adhesión de las municipalidades a la Estrategia con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; Art. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto, noveno y décimo primero del Código Municipal. **ACUERDA:** I- Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Hojas de Vida (Curriculum) de los aspirantes a la plaza de Técnico Municipal. II- Contratar al Ingeniero **Wilfredo Vásquez Ramírez** como Técnico Municipal, por haber obtenido el mayor puntaje con relación a los demás profesionales, Por un periodo de UN año contados a partir del día de firma del contrato laboral según se establezcan en las cláusulas correspondientes. III- Autorizar al Jefe de la UACI realice los trámites pertinentes y comuniquen en los tiempos oportunos los resultados de la evaluación y decisión de este Honorable Concejo, según lo establecido en la ley LACAP y a su vez solicite la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 20% por el periodo de UN año. IV- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 47 del Código Municipal se delega al Alcalde Municipal para que firme el contrato laboral correspondiente. V- Que tomando de base el Art. 86 y 91 del código municipal se autoriza a la Tesorera Municipal realice los pagos correspondientes de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y erogar de la cuenta corriente **Monte San Juan/05J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/Sub componente de inclusión Productiva/AT**, A favor del Técnico Municipal Ingeniero **Wilfredo Vásquez Ramírez**, incluyendo IVA y RENTA. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El concejo Municipal **CONSIDERANDO** a) Que con el propósito de contar con una persona idónea y con experiencia en manejo de vehículos



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



livianos y pesados es necesario contratar a un Motorista Municipal, con el fin de trasladar al personal operativo y administrativo de la municipalidad a diferentes lugares en misión oficial. b) Que el Alcalde Municipal propone la contratación del señor **José Napoleón Rafael López**, como Motorista Municipal, quien posee experiencia y capacidad en el manejo de automotores, así mismo posee su Licencia de Conducir Clase PESADA T vigente, que le permite desempeñar las funciones requeridas con eficiencia y eficacia para la municipalidad. c) Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 de código municipal ACUERDA. I- Contratar al señor **José Napoleón Rafael López** como **MOTORISTA MUNICIPAL** a partir del 2 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargo de la municipalidad. II- Autorizar a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código 51201 del presupuesto Municipal vigente. III- Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua, la cantidad de **(\$350.00) Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **José Napoleón Rafael López** aplicando el descuento de renta según lo establecido en la ley. VI- Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato laboral. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** a) Que es necesario contratar a una persona que se encargue del mantenimiento del sistema de agua potable; el cual es brindado por la municipalidad a los Cantones de San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro, con el fin de dar un mejor servicio a los contribuyentes del municipio. b) Que el Alcalde Municipal propone la contratación del señor **Samuel Adilio Aguillón Juárez** para que se encargue de darle mantenimiento preventivo a la red de agua potable. c) Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 88 y 91 de código municipal ACUERDA. I- Contratar al señor **Samuel Adilio Aguillón Juárez** como **Encargado del Mantenimiento del Sistema de Agua Potable** a partir del 2 de septiembre al 31 de diciembre del presente año, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargo de la municipalidad. II- Autorizar a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código 51201 del presupuesto Municipal vigente. III- Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua el valor mensual de **(\$314.00) Trescientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **Samuel Adilio Aguillón Juárez** aplicando el descuento de renta según lo establecido en la ley. IV- Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato laboral. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los regidores; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y **CONSIDERANDO:** I) Que con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, el cual establece que: "Todo patrono privado tiene la obligación de contratar como mínimo por cada veinticinco trabajadores que tenga a su servicio, a una persona con discapacidad y formación profesional, apta para desempeñar el puesto de que se trate. Igual obligación tendrá el Estado y sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa. Para determinar la proporción de trabajadores establecida en el inciso anterior, se tomará en cuenta a todos los obreros y empleados de las instituciones señaladas"; por lo que es necesario la contratación de una persona que posea algún nivel de discapacidad para evitar a futuro sanciones por incumplimientos de Ley, y dar oportunidades laborales a personas con discapacidad que viven en el Municipio. II) Que el Alcalde Municipal propone al Concejo que se contrate al Señor José Firmo Munguía Cruz, quien posee una discapacidad en uno de sus pies, quien posee educación básica y conocimientos generales en el manejo de personal, atención al cliente, conocimientos de informática etc; lo cual le permite poder desempeñar cargos administrativos y operativos; III) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** a) La contratación del Señor José Firmo Munguía Cruz, por un periodo de tres meses contados a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019. Quien se desempeñará como **Encargado del Mantenimiento del Palacio Municipal**, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargo de la municipalidad. b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Fondo Municipal o servicio de agua el valor mensual de **(\$314.00)** (Trescientos catorce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Señor José Firmo Munguía Cruz aplicando el descuento de renta según lo establecido en la ley. c) Autorizar a la Contadora y Encargada de Presupuesto Ad-honorem realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código 51201 del presupuesto Municipal vigente. d) Delegar al Alcalde Municipal para que firme el contrato laboral respectivo. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la correspondencia con fecha 28 de agosto de 2019 por parte del señor Roberto Munguía Cruz con numero de [REDACTED]; [REDACTED], quien solicita la suspensión por motivos personales de la cuenta de un molino según Folio N° 713 de acuerdo al registro de la Unidad de UATM. b) Que el Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz, realizó la inspección



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



correspondiente el día 30 de agosto del corriente año, entrevistando a dos testigos, señores [REDACTED]

quienes manifiestan que el molino funcionaba de 5 a.m. a 6 a.m. pero que a la fecha dejó su funcionalidad c) Que el concejo ha tomado a bien el cierre de la cuenta, tomando de base los Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Monte San Juan publicada en el diario oficial con fecha 18 de junio de 2010 y el Art. 90 numeral siete de la Ley Tributaria Municipal, Art. 203 de la constitución de la república, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UATM y Adhonorém catastro José Ángel Beltrán Cruz que efectuó el cierre de la cuenta del molino a partir del mes de septiembre del corriente año, según Folio N° 713, la cual está a nombre del señor **Roberto Munguía Cruz** con número de [REDACTED]

[REDACTED] Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I. Que en acuerdo número cinco de acta Diecinueve con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, para firma de convenio con la empresa de **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el marco del Programa de apoyo Municipal. II- Que con el objeto de ejecutar los proyectos bajo el sistema de administración el concejo toma a bien renovar el contrato y/o convenio con la empresa **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**. III- Que el jefe de la UACI ha presentado los proyectos y subproyectos a ejecutar tales como; reparación de la calle principal de Monte San Juan, calles principales y pasajes vecinales de los Cantones de San Martín, San José, San Nicolás, Candelaria, San Andrés, El Rosario, Soledad, Concepción etc Que al ser analizados los requerimientos presentados por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) Y con el fin de minimizar costos en la ejecución de la obra, por unanimidad y tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Renovar el contrato y/o convenio con la empresa **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**. b) Autorizar al Alcalde Municipal Lio. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre del Municipio de Monte San Juan y por ende de la Alcaldía Municipal, firme Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la empresa de **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el marco del Programa de apoyo Municipal, c) Autorizar al señor Alcalde Municipal que firme y suscriba el Pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento, por el préstamo de Equipos de Pavimentación. d) Establecer en el convenio el tiempo de préstamos de equipos de pavimentación los cuales incluyen 2 concreteras de una bolsa y 1 vibrador a gasolina. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la solicitud por parte del Inspector José Héctor Aguirre Meléndez jefe del puesto de la Policía Nacional Civil



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



de Monte San Juan quien solicita 12 uniformes deportivos para participar en los diferentes intramuros de fútbol. II- Que con el objeto de apoyar al deporte y los equipos de Fútbol el concejo toma a bien realizar la compra 12 uniformes para ser entregados como apoyo al puesto policial de Monte San Juan. III- Que tomando de base los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$162.00) Ciento Sesenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de Evelyn Rosalba de Paz Rivas de la tienda Modas y Deportes Kofy, por la compra de 12 uniformes deportivos (que incluye camisas, calzonetas y tubos) para ser entregados como apoyo al Inspector José Héctor Aguirre Meléndez jefe del puesto de la Policía Nacional Civil de Monte San Juan. El gasto se aplicará al código 54104 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número nueve de acta dieciocho de fecha Dos de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó la adjudicación de **Consultoría de Técnica Municipal de desarrollo económico local** para la ejecución del Programa **Emprendimiento Solidario (PES)** del subcomponente de inclusión productiva en el marco de la estrategia de erradicación de pobreza **Familias-Sostenibles**, II- Que en cumplimiento a los TdR recibidos por el FISDL el Técnico Municipal reportará todo al administrador de contrato en coordinación con el Referente Municipal. III- Que tomando de base los Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley LACAP; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA Nombrar como administrador de contrato al Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz y como referente municipal al señor German Ivan Hernández López, asignado en la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL, para el seguimiento a la **Consultoría de Técnica Municipal de desarrollo económico local** para la ejecución del Programa **Emprendimiento Solidario (PES)** del subcomponente de inclusión productiva en el marco de la estrategia de erradicación de pobreza **Familias-Sostenibles** quienes trabajaran en coordinación con el administrador de Contrato; referente Municipal y FISDL y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$111.00) Ciento once 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de la señora Rosa Aminta Pérez de Peña por el suministro de platos con comida, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	TOTAL
Compra de 8 platos con comida, para ser entregado como desayuno al personal que apoyó en la fumigación de insecticida en		



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



el seguimiento del cultivo de maíz en cantón san Martín, con el fin de darle seguimiento al proyecto impulsado por la empresa DISAGRO S.A DE C.V el día 9 de agosto de 2019.	\$1.50	\$12.00
Compra de 7 platos con comida para ser entregado como almuerzo al personal que apoyo en la fumigación de insecticida en el seguimiento del cultivo de maíz en cantón san Martín, en coordinación con DISAGRO S.A de C.V el día 9 de agosto de 2019.	\$2.25	\$15.75
Compra de 7 almuerzos para ser entregados a la comisión encargada de formular los manuales administrativos con apoyo de ISDEM, el día lunes 19 de agosto de 2019.	\$2.25	\$15.75
Compra de 4 almuerzos, para ser entregados al personal de proyección social quienes verificaron censo de personas de escasos recursos económicos en Cantón Concepción el día 20 de agosto de 2019.	\$2.25	\$9.00
Compra de 5 almuerzos, para ser entregados al personal de proyección social quienes verificaron censo de personas de escasos recursos económicos en Cantón Concepción el día 21 de agosto de 2019.	\$2.25	\$11.25
Compra de 3 almuerzos, para ser entregados al personal de proyección social quienes verificaron censo de personas de escasos recursos económicos en Cantón San José el día 22 de agosto de 2019.	\$2.25	\$6.75
Compra de 3 almuerzos, para ser entregados al personal de proyección social quienes continuaron con el censo de personas de escasos recursos económicos en Cantón San José el día 23 de agosto de 2019.	\$2.25	\$6.75
Compra de 7 almuerzos para ser entregados a la comisión encargada de formular los manuales administrativos con apoyo de ISDEM, el día lunes 26 de agosto de 2019.	\$2.25	\$15.75
Compra de 8 almuerzos para ser entregados a la comisión encargada de formular los manuales administrativos con apoyo de ISDEM, el día lunes 2 de septiembre de 2019.	\$2.25	\$18.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$111.00</b>

El gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la letrada municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$155.00) Ciento cincuenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de BENJAMIN LEONARDO MORALES**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**CARRILLO** de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por la compra de 2 Tóner Ricoh a razón de (\$77.50) cada uno, para ser utilizados en la Unidad de tesorería, con el objetivo de fotocopiar todos los expedientes relacionados al registro cheques, planilla de pagos, etc. El gasto se aplicará al código 54115 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Santos Nicolasa Sánchez de Hernández de la empresa Suerta Producciones, por el alquiler de 350 sillas plásticas a razón de \$0.20 cada una y alquiler de 60 mesas plásticas a razón de \$0.50 cada una, para ser utilizadas en la campaña de Salud, que se llevó a cabo el día sábado 31 de agosto del presente año, en las instalaciones del palacio municipal. La actividad se ejecutó en coordinación con el Ministerio de Salud, según correspondencia recibida con fecha 29 de agosto del corriente año, por la Dra. Evelin Vianey Sánchez Muñoz, Directora de la Unidad de Salud de Monte San Juan. Con el objetivo de llevar a cabo la campaña de salud impulsada por las autoridades de MINSAL como parte del Plan de Salud, en la cual se brindaron atenciones preventivas médicas, nutricionales, odontológicas, salud mental, vacunación, saneamiento ambiental etc. El gasto se aplicará al código 54389 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de (\$563.21) Quinientos sesenta y tres 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de ADIMACON S.A. DE C.V. por compras según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	LAMINA DE HIERRO 1/8 LAGRIMADA 2X1	\$60.00	\$180.00
4	DISCO CORTE METAL 9" DRONCO	\$2.75	\$11.00
1	CAÑO GALVANIZADO PESADO 3/4 C/R	\$14.00	\$14.00
1	ELECTRODO 3/32 MT12	\$5.55	\$5.55
1	PINTURA ANTICORROSIVO IND. GRIS SUR	\$12.00	\$12.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



9	VÁLVULA PVC LISA 1/2"	\$2.25	\$20.25
8	ANGULO 2X3/16	\$29.62	\$236.96
5	BISAGRA TUBULAR 1'	\$4.99	\$24.95
10	CHORRO P.V.G. 3/4AQUA PLUS	\$2.50	\$25.00
4	CEMENTO GRIS PORTLAND GESSA HOLCIM	\$8.05	\$32.20
6	LÁPIZ BICOLOR	\$0.22	\$1.30
	<b>TOTAL</b>		<b>\$563.21</b>

Dichas compras serán utilizadas en la elaboración de tapaderas de metal para los tanques ubicados en Barrio EL Centro y Cantón San Nicolás; así mismo para la reparación y construcción de pilas hipocloradoras del sistema de agua potable, que es administrado por la municipalidad, con el fin de brindar un vital líquido de calidad a las comunidades de Cantón San Nicolás, Cantón Concepción y Barrio El Centro, con el objeto de cuidar la salud de la población. El gasto se aplicará al código **54111, 54112, 54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que se ha vencido el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.** II- Que, al ver el buen servicio y factibilidad para la municipalidad en términos económicos, es necesario el suministro de combustible y lubricantes. III- Que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad al Art. 18 Inciso 2 de la Ley LACAP, y Art. 3 numeral tercero, 4 numeral veintiocho; 30 numeral nueve y dieciséis; 47; 88 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA.** Renovar el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.** para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 02 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019, **CONSECUENTEMENTE,** se faculta al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible que incluye Diesel, gasolina Regular y Especial, además la adquisición de lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 02 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019, con la Empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.** mediante el representante legal **José Luis Orlando Rivera Mejía;** A si mismo se Autoriza a la Tesorera Municipal Erogar de los fondos de los proyectos o programas en ejecución durante el año fiscal; Fondo Municipal; Servicio de agua o los fondos según autorización del señor Alcalde Municipal, hasta un máximo de **(\$1,500.00) Un mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados de unidos de América,** por el suministro de combustible y lubricantes, durante el periodo del 02 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019, el pago se realizará por medio de cheques de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



al finalizar cada mes, hasta con quince días después de su vencimiento. A la vez se delega al señor **José Ángel Beltrán Cruz** como responsable del control de vales de combustible y lubricantes adquiridos por cada mes, este gasto se aplicará al código **54110, 54118, 54302** del presupuesto municipal vigente, **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI la **ADENDA No.1** de Modificación al Contrato Laboral de la Licda. **Yolanda Marina Nolasco** quien ha sido contratada como; **Guía Familiar para el seguimiento y atención de participación de la Erradicación de la Pobreza en el Municipio de Monte San Juan**, consistente en modificar la Cláusula IV del Contrato de Servicios Técnicos como Guía Familiar entre el Alcalde Municipal Lic. **Mario Eduardo Abrego Cruz** y la Licda. **Yolanda Marina Nolasco** suscrito con fecha doce de julio de dos mil diecinueve y por lo consiguiente (Colocar la cláusula según la modificación) en el respectivo contrato laboral, quedando las demás cláusulas originales sin modificación. A sí mismo tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se autoriza al Alcalde Municipal y Guía Familiar la firma correspondiente a la adenda, el día tres de septiembre de dos mil diecinueve. Y para efectos legales **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$135.60) Cientos treinta y cinco 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **VIRGILIA HERNANDEZ** del Restaurante **Maricos Doña Virginia**, por la compra de 12 Almuerzos de lomo de aguja de res a razón de **(\$9.72)** cada uno y 12 bebidas (Licuados de frutas) a razón de **(\$1.58)** cada uno, para ser entregado como almuerzo a miembros del concejo, Empleados Municipales y personal del DM5 que apoyo en la visita de campo en casa comunal de Cantón El Carmen de este Municipio, en coordinación con el Destacamento Militar número 5 de Cojutepaque y grupo militar de Estados Unidos de América. Con el fin de verificar la construcción de la casa comunal de dicho cantón, apoyando así a todos los habitantes de la zona. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$42.00) Cuarenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **Kenny Juritza Pérez Hernández**, por el suministro de comida según detalle;



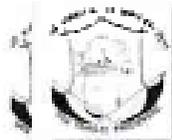
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Descripción	Precio Total
Compra de 10 platos con comida a razón de (\$2.00) cada uno, para ser entregado como almuerzo al personal operativo el día sábado 14 de septiembre del presente año, en la logística de la decoración del entorno del Palacio Municipal para la conmemoración de los 198 años de independencia patria a desarrollarse el día 15 de septiembre del presente año.	\$20.00
Compra de 11 platos con comida a razón de (\$2.00) cada uno, para ser entregados como almuerzo a la comisión encargada de la mitigación de árboles que generan riesgo en Canon San Antonio y el desalojo de maleza el día martes 17 de septiembre de 2019.	\$22.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$42.00</b>

El gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que para el presente año es necesario crear una comisión que se encargue de elaborar el proyecto del Presupuesto Municipal 2020 que para tal efecto se toma de base el Art. 80 de Código Municipal, nombrando a concejales y Jefes de las diferentes áreas administrativas de la municipalidad II- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto; 80 y 81 del Código Municipal. **ACUERDA** Conformar la Comisión Municipal responsable de formular el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020 incluyendo las Disposiciones Generales, según el siguiente detalle;

Nº	Nombre	Cargo
1	Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz	Alcalde Municipal
2	Orwell Lenin Sánchez Fernández	Secretario Municipal
3	Lorenza Aguillón de Cruz	Segunda Regidora Propietaria
4	Karla Lissette Martínez Arce	Contadora Municipal y Ad-honorem Presupuesto
5	José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI
6	Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



7	Ana Mirián López de Beltrán	Encargada de Recuperación de Mora
---	-----------------------------	-----------------------------------

Dicha comisión será responsable de formular el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020 incluyendo las Disposiciones Generales, y para efectos legales, **Certifíquese y Comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal



Jesús Morales  
Síndico Municipal



Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario



Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria



Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario



Ignacio Germán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario



Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario



Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria



Br. Orvil Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal